



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, diecisiete (17) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO	VERBAL - RCE MÉDICA
DEMANDANTE	DORIS ESTELLA BEDOYA LOPERA
DEMANDADOS	MARITZA DÍAZ AZZE Y OTRA
RADICADO	05001 31 03 002 2022 00174 00
ASUNTO	INCORPORA RESPUESTA A OFICIO. RELEVA PERITO. DESIGNA NUEVO PERITO.

Se incorporan al expediente, los escritos obrantes en archivos 58 y 59, allegados por la OFICINA JUDICIAL - CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA, en respuesta al oficio 491 del 03 de octubre de 2023, librado en virtud de lo dispuesto en la primera sesión de la Audiencia Inicial llevada a cabo en dicha fecha; concretamente informa que, en la Lista de Auxiliares de la Justicia, no hay traductores, pero sí intérpretes (lengua – inglés).

Ahora, teniendo en cuenta que la entidad designada por el Despacho como perito traductor, esto es, la ASOCIACIÓN INTERNACIONAL DE INGENIEROS CONSULTORES Y AGROPECUARIOS, no cumplió con la labor encomendada, a pesar de haber aceptado la designación del cargo, y toda vez que efectuada la revisión de la documentación allegada por la OFICINA JUDICIAL DE MEDELLÍN, se observa que dicha entidad ya no ostenta la calidad de auxiliar de la justicia, de conformidad con lo reglado en el artículo 49 del CGP, es por lo que SE RELEVA del cargo de perito traductor a la entidad antes mencionada.

Acorde con lo anterior, para la traducción al idioma castellano de los documentos aportados en idioma inglés por la parte demandante, se designa como nuevo perito a la auxiliar de la justicia **JENIFER ALEXANDRA ROMERO MUÑOZ**, identificada con C.C. 1.094.952.135, localizable en la siguiente dirección: Diagonal 63 A N° 45 A – 51 de Bello – Antioquia. Cel. 3185582690 – 315 6879353; correo electrónico: **jeniro95@gmail.com**

La notificación del nombramiento de la auxiliar de la justicia estará a cargo de la parte demandante, de lo cual se dejará constancia en el expediente; reiterando el Despacho que, en caso de aceptación del cargo, se deberá realizar la traducción dentro del término de **dos (02) meses**, de manera que la traducción pueda ser allegada oportunamente al expediente digital, y puesta en conocimiento de la parte demandada para el ejercicio de su derecho de defensa, y para que la codemandada VISIÓN INTEGRADOS SAS pueda aportar el Dictamen Pericial decretado por esta judicatura; dictamen que también deberá aportarse con la debida antelación.

NOTIFÍQUESE

4.

BEATRIZ ELENA GUTIÉRREZ CORREA LA JUEZ

<p>JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN</p> <p>Se notifica el presente auto por Estados Electrónicos Nro. <u>143</u></p> <p>Fijado hoy en la página de la rama judicial https://www.ramajudicial.gov.co/</p> <p>Medellín <u>18 de octubre de 2023</u></p> <p>YESSICA ANDREA LASSO PARRA SECRETARIA</p>

Firmado Por:
Beatriz Elena Gutierrez Correa
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 002
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **796268a1279d15fc1bc4150c9084da532c8c0f99e95a9050a5ede0753351d5ab**

Documento generado en 17/10/2023 02:22:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>